

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

12500

Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de diciembre de 2021 por la que se ordena la publicación del Acuerdo complementario número 1 (sobre el régimen transitorio relativo a la gestión económico-administrativa) del Acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de este consejo insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación turística

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 10 de diciembre de 2021, ha adoptado un acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de este consejo insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación turística.

El citado órgano colegiado estatutario, en la misma sesión plenaria, ha aprobado un acuerdo complementario —identificado con el número 1— del Acuerdo de traspaso mencionado, sobre el régimen transitorio relativo a la gestión económico-administrativa.

Al objeto de dar publicidad al mencionado Acuerdo complementario, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación del certificado acreditativo de la aprobación por el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 10 de diciembre de 2021, del Acuerdo complementario número 1, cuyo texto se inserta como anexo a la presente Resolución, del Acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de este consejo insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación turística, sobre el régimen transitorio relativo a la gestión económico-administrativa.

Palma, 10 de diciembre de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

Bartolomé Mora Martí y Antoni Benlloch Ramada, secretarios de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares en representación, respectivamente, de Gobierno de las Illes Balears y de los consejos insulares,

CERTIFICAMOS:

Que el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 10 de diciembre de 2021, ha adoptado el Acuerdo complementario núm. 1 (sobre el régimen transitorio relativo a la gestión económico-administrativa) del Acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de este consejo insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación turística, en los términos que se detallan a continuación:

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 10 de diciembre de 2021, ha acordado el traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación turística.

La letra L) del Acuerdo mencionado determina que, con objeto de garantizar el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que hasta ahora, y dado que es una práctica habitual que, en estas circunstancias presididas por la transición de



responsabilidades, las administraciones concernidas en procesos de traspasos expresen su voluntad de colaboración de manera conjunta, las partes acuerdan subscribir este Acuerdo complementario del Acuerdo de traspaso mencionado, en los términos siguientes:

1. Se habilita a los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que, con posterioridad a la fecha de efectividad del Acuerdo de traspaso aludido, y hasta el 31 de marzo de 2022, puedan dictar de manera transitoria los actos administrativos y de ejecución del gasto, en los supuestos que decidan conjuntamente ambas administraciones, a propuesta, en cualquier caso, del departamento correspondiente del Consejo Insular de Mallorca y de manera especial en cuanto a la gestión y el pago de las nóminas del personal afecto al traspaso.

A estos efectos, los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tienen que deducir de los créditos que se han de traspasar a la sección 32 «Entes territoriales», a los que se refiere el apartado J) del Acuerdo traspaso, el importe correspondiente a los gastos y a los pagos que se mencionan en el apartado L) del Acuerdo.

2. Este Acuerdo se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Y, para que conste, expedimos este certificado.

Palma, 10 de diciembre de 2021

Los secretarios de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares

Bartolomé Mora Martí y Antoni Benlloch Ramada

Conforme

La presidenta y la vicepresidenta de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares

Mercedes Garrido Rodríguez y Catalina Cladera Crespi